



07. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DURACIÓN.

Se hace necesaria la contratación del “*Servicio de lavandería para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África*”.

El contrato tendrá una duración de 9 meses y comenzará el 19/10/2024.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Residencia de Mayores Nuestra Señora de África es un centro donde viven de manera permanente cincuenta personas mayores a las que hay que darles unos cuidados para satisfacer sus necesidades de la vida diaria. Entre ellos lavado de ropa personal y de cama

Los trabajadores de enfermería del centro, usan uniformes que tienen que ser lavados en el centro conforme a la LPRL.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de contratación será abierto supersimplificado sumario, de tramitación ordinaria, garantizando así la publicidad y posibilidad de concurrencia de un mayor número de empresas a acceder a la contratación.

El único criterio de adjudicación será el mejor precio de las ofertas recibidas a través de la plataforma de contratación del sector público.

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo para la contratación del servicio será de 37.252,00 € con el 4% (1.432,77 €) incluido.

5. CÓDIGOS CPV.

98310000 Servicios de lavado y limpieza en seco.

6. FUNCIONES, HORARIOS, MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

6.1. Funciones a desempeñar.

Lavado, secado y planchado de ropa de residentes y de trabajo del personal del centro, textil habitaciones, comedor y cocina.

Control de puntillos de entrada de ropa en lavandería y elaboración y control de los de salida.

Pequeños arreglos de costura, en todo el textil mencionado.

6.2. Horarios.





El servicio se prestará de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 y sábados de 08:30 a 13:30.

6.3. Medios personales.

La empresa adjudicataria dispondrá a diario de dos trabajadores para la realización de las tareas encomendadas. Sustituirá al personal en caso de vacaciones o bajas laborales, corriendo por su cuenta los gastos que se originen.

6.4. Medios materiales.

El servicio se ejecutará en la lavandería de la Residencia de Mayores, sita en plaza Víctimas del Terrorismo s/n. El centro pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la lavandería del centro y toda la maquinaria en ella existente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de lavandería propia en la ciudad de Ceuta, para en circunstancias excepcionales, ejecutar en ella el servicio.

Los productos fungibles a utilizar: detergente, jabón, suavizante, lejía, quitamanchas, etc, serán por cuenta de la empresa adjudicataria y serán todos de primeras marcas y deberán llevar el sello de ecológicos.

El vestuario del personal encargado de realizar las tareas correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria dispondrá de dos trabajadores necesarios para la realización del servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, adecuada a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la Empresa Adjudicataria. Se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos: Realizar la actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.

Utilizar la ropa de trabajo y/o uniformidad reglamentaria en perfecto estado de presentación; así como los distintivos establecidos.

La empresa adjudicataria, será responsable de las infracciones en que pueda incurrir su personal, siendo el Centro ajeno a esta responsabilidad. En el supuesto que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, el Responsable del Centro dará traslado de las mismas al coordinador o delegado de la adjudicataria, a los efectos oportunos.

Respecto al personal, la empresa adjudicataria se obliga expresamente a realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio.

Sustituir al personal en caso de vacaciones o bajas laborales, corriendo por su cuenta los gastos que se originen.





Asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso, baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

Deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor con la administración.

8. FACTURACIÓN.

Se realizará a mes vencido mediante la presentación de factura electrónica.

